

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

ACUERDA

MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 2° Y 8° DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL-CECUDI DEL CANTÓN DE LA CRUZ-GUANACASTE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL N° III.6 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 32-215.

Operación y funcionamiento de los CECUDI

Artículo 2°—**Población beneficiada:** Serán admitidos niños y niñas en la cantidad que se determine técnicamente de conformidad con las Normas de Habilitación de los Centros de Atención Integral y, así sea establecido por el Consejo de Atención Integral, quien emitirá la respectiva habilitación del Centro.

Además, se atenderá de manera prioritaria a la población infantil que provenga de comunidades y zonas aledañas a la ubicación geográfica los CECUDI.

Las y los beneficiarios del servicio serán seleccionados de acuerdo a los criterios técnicos que emplea el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Los montos de referencia del costo del servicio, serán los establecidos por la Secretaria Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil del IMAS. **(Así modificado por el acuerdo del Consejo Municipal número III.6 de la sesión ordinaria número 32-2015).**

Artículo 8°—**Personal:** El Centro estará integrado por una persona Coordinadora Técnica que deberá contar como mínimo con el título de Bachiller en Preescolar o carrera afín (Orientación, Trabajo Social y Educación Primaria). Además, con una persona profesional docente, con el grado mínimo de bachillerato en Preescolar o carrera afín (Orientación, Trabajo Social y Educación Primaria) y una persona asistente con al menos noveno año de escolaridad, por cada grupo de 25 niños o niñas.

Dicho personal será contratado por el Operador y deberá ser presentado junto con la oferta en el proceso de contratación administrativa, con su respectivo curriculum para cada uno de los puestos. **(Así modificado por el acuerdo del Consejo Municipal número III.6 de la sesión ordinaria número 32-2015.)**

RIGE APARTIR DE SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, al primer día del mes de marzo del 2016.

Nury Jara Rodríguez
Provedora Municipal a. í.

1 vez.—(IN2016014528).